39

Asuncion, Febrero 24 de 1891

Habiendose concedido licencia al Señor Ministro del Interior Don José C. Sosa, para ausentarse por algunos dias á la campaña

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Queda encargado interinamente de la Cartera del Ministerio del Interior, el Señor Ministro de Guerra y Marina Don Juan B. Egusquiza.

Artículo 2º El Señor Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública, refrendará el presente Decreto.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. —

Gonzalez

Benj. Aceval